

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 75/2017

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL,
ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES
A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 5 al 11 de agosto de 2017.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 5 al 11 de agosto de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	35.98%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	9.81%
Diésel	33.91%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 5 al 11 de agosto de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.547
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.357
Diésel	\$1.604

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 5 al 11 de agosto de 2017, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.753
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.283
Diésel	\$3.126

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 3 de agosto de 2017.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 76/2017

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo, Quinto y transitorio Segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 5 al 11 de agosto de 2017.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2017.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	7-8387-4	“Observatorio Meteorológico San Cristóbal de Las Casas”, ubicado en Av. Insurgentes Prolongación, N° A 119, C.P. 29292, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas. Superficie de 293.02 metros cuadrados.	NORTE	Heliopuerto.	16.63
			SUR	Terreno Propiedad del Municipio.	17.49
			ESTE	Avenida Prolongación Insurgentes.	20.47
			OESTE	Servicios Médicos Municipales.	15.21

2	7-8389-2	“Observatorio Meteorológico Comitán”, ubicado en Calle Atrás de la Escuela Tecnológico Industrial, S/N, Localidad de Comitán, C.P. 30068, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas. Superficie de 1107.25 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos del Fundo Legal del Pueblo.	26.19
			SUR	Escuela Primaria Esteban Alfonso.	29.01
			ESTE	Libramiento Poniente Francisco I. Madero.	41.61
			OESTE	Clínicas y Terreno del ISSSTE.	39.83
3	9-3523-0	“Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco”, Ubicado en Calle Huánuco, N°323, Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 753.00 metros cuadrados.	NORTE	Huánuco N°1122.	22.41
			SUR	Avenida Ticoman	30.63
			ESTE	Calle Huánuco.	44.30
			OESTE	Abancay N°254	23.00
4	32-7705-1	“Delegación Federal Zacatecas”, ubicado en Calle Arquitectos, N°103, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas. Superficie de 2355.88 metros cuadrados.	NORTE	Edificio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	32.13
			SUR	Calle Arquitectos.	46.12
			ESTE	Edificio Centro de Desarrollo Infantil en Línea Disc.	73.63
			OESTE	Edificio del SNTE SEC 34	66.51
5	32-6025-0	“Delegación Sedesol Zacatecas”, Ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec N° 130 A, Fraccionamiento Ursulo A. García, C.P. 98050, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, con superficie de 2486.00 metros cuadrados.	SUR	Calzada Héroes de Chapultepec	65.64
			OESTE	Callejón Segunda de Manuel Méndez Muñoz	72.88
			NOROESTE	SCT	89.31
6	24-6791-8	“Delegación SEDESOL S.L.P.”, ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena, S/N, C.P. 78110, Colonia Fracción Saucito, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 7500.00 metros cuadrados.	NORESTE	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2.	100.00
			NOROESTE	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2.	75.00
			SURESTE	Academia Estatal de Policía.	75.00
			SUROESTE	Calzada Fray Diego de la Magdalena.	100.00

7	12-12972-2	“Sala Regional del Tribunal Fiscal”, ubicado en Calle James Cook N° 333, , C.P. 39850, Fraccionamiento Lomas de Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con superficie de 406.64 metros cuadrados.	NORTE	Lote 8.	32.02
			SUR	Calle Andador.	32.50
			ESTE	Calle Capitán James Cook.	13.00
			OESTE	Lote 7.	13.00
8	10-4579-5	“Observatorio Meteorológico Durango”, ubicado en Avenida del Hierro, S/N, C.P. 34208, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Durango, Estado de Durango, con superficie de 999.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida del Hierro.	33.30
			SUR	CECATI 36 Centro de Capacitación para el trabajo Industrial N° 36.	0.00
			ESTE	CECATI 36 Centro de Capacitación para el trabajo Industrial N° 36.	30.00
			OESTE	Ciudad del Anciano.	30.00
9	15-9001-3	“Subgerencia de Operación Edificio C-1”, ubicado en Calle Domicilio Conocido C-1, Colonia Metepec, C.P. 52140, Municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 497.25 metros cuadrados.	NORTE	Gobierno del Estado de México.	29.00
			SUR	Gobierno del Estado de México.	29.00
			ESTE	Gobierno del Estado de México.	66.50
			OESTE	Gobierno del Estado de México.	66.50
10	6-1207-2	“Observatorio Meteorológico de Manzanillo”, Ubicado en calle Francisco I. Madero N° s/n, Colonia Padre Hidalgo, C.P. 28270, Padre Hidalgo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con superficie de 13129.9870 metros cuadrados.	NORTE	Laguna de Cuyutlán	67.38
			SUR	Laguna de Cuyutlán	62.26
			ESTE	Laguna de Cuyutlán	183.46
			OESTE	Calle Francisco I. Madero	192.05
11	13-9918-1	“Oficinas Tulancingo DTTO 028”, Ubicado en Carretera Libre Tulancingo Cuauhtepac KM7, S/N, Barrio Cuauhtepac de Hinojosa, C.P. 43741, Municipio de Cuauhtepac de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con superficie de 6658.41 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Federal	50.28
			SUR	Propiedad Federal	35.09
			ESTE	Propiedad Federal	151.80
			OESTE	Propiedad Federal	141.07

12	14-8098-0	“Residencia de Conservación de Carreteras 13-1”, Ubicado en Calle Granada, N° 10, Colonia Loma Bonita, C.P. 47450, Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con superficie de 1724.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular de Alfonso Alvizu	70.00
			SUR	Calle Toledo	53.40
			ESTE	Propiedad Particular de Elías Gonzalez Cabello	49.75
			OESTE	Calle Granada	21.00
13	22-2001-9	“Residencia de Conservación de Carreteras San Juan del Río”, Ubicado en Calle Valentín Gomez Farías N° s/n, Colonia Centro, C.P. 76800, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con superficie de 2041.00 metros cuadrados.	NORTE	Conjunto Fluminense II	53.45
			SUR	Valentin Gomez Farías	54.73
			ESTE	Conjunto Fluminense Sección III	37.82
			OESTE	Conjunto Fluminense Sección I	36.20
14	15-9090-8	“Centro Regional de Comunicaciones Ecatepec”, Ubicado en Calle Francisco Sarabia, Esq. Felipe Berriozabal, S/N, Colonia Centro, C.P. 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 225.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	20.45
			SUR	Propiedad Municipal	20.45
			ESTE	Propiedad Particular	10.91
			OESTE	Calle Francisco Sarabia	10.52
15	2-2482-5	“Campamento Forestal Tecate”, Ubicado en Calle Cuitláhuac, S/N, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 21470, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, con superficie de 3232.79 metros cuadrados.	NORTE	Predio del Municipio de Tecate	90.98
			SUR	Calle Cuitláhuac	91.78
			ESTE	SAGARPA	34.48
			OESTE	Calle Tláloc	26.29
16	8-5820-3	“Edificio Sede de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua”, Ubicado en Calle Francisco Márquez, N°905, Colonia Ejido Zaragoza, C.P. 32599, Municipio de Juárez, Estado Chihuahua, con superficie de 2000.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Efrén Mendoza Gil	50.00
			SUR	Calle Francisco Márquez	50.00
			ESTE	Terrenos de C R T T	40.00
			OESTE	Calle Ejido San Isidro	40.00

17	30-10036-6	“Taller de Serigrafía o Bodega Orizaba”, Ubicado en Calle Norte 2, N°1562, Colonia Zona Centro, C.P. 94300, Municipio Orizaba, Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 108.00 metros cuadrados.	NORTE	Privada Norte 2	17.09
			SUR	Línea Quebrada en 5 Tramos	16.00
			ESTE	Línea Quebrada en 3 Tramos	7.92
			OESTE	Línea Quebrada en 3 Tramos con Propiedad Privada	5.00
18	14-7857-0	“DDR Zapopan”, Ubicado en Prolongación Anillo Norte No. 3101, Colonia Tabachines C.P. 45140, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con superficie de 2485.00 metros cuadrados.	NORTE	Particular	35.00
			SUR	Anillo Periférico	35.00
			ESTE	Maderería El Fénix	71.00
			OESTE	Escuela CETYS 14	71.00
19	20-19427-0	“Oficina Regional Salina Cruz”, Ubicado en Calle Central, Esq. Con Calle Norte, Lote 47, Zona Industrial, Col. Guadalupe, C.P. 70690, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con superficie de 3140.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerrada	61.31
			SUR	Zona Franca	60.00
			ESTE	Calle Virgilio Uribe	64.88
			OESTE	Zona Franca	39.00
20	28-5640-2	“Oficina Regional Ciudad Guerrero”, Ubicado en Calle Jiménez No. 707, Colonia Zona Centro, C.P. 88370, Municipio de Guerrero, Estado de Tamaulipas, con superficie de 7200.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	15.00
			SUR	Calle Jiménez	15.00
			ESTE	Predio Particular	30.00
			OESTE	Predio Particular	30.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, respectivamente, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de su organismo descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal y Diconsa S.A de C.V. y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 10 días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.